

**CENTRO DE ESTUDIOS TAURO, S. L.  
FORMACIÓN EN OFICIOS  
PARA O EMPREGO EN GALICIA, C. B.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Eva, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 243/05 seguida en este Juzgado, a instancia de Sonia Barros Carpinteiro, con D.N.I. 44.806.923-W, contra Centro de Estudios Tauro, S.L., con C.I.F. B-47320469, y Formación en Oficios para o Emprego en Galicia, C.B., con C.I.F. E-15893993, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de las empresas deudoras, Centro de Estudios Tauro, Sociedad Limitada, y Formación en Oficios para o Emprego en Galicia, Comunidad de Bienes, por la suma total de 2.099,52 euros en concepto de principal, más 42,43 euros de intereses de mora, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora y más 297,84 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante doña Sonia Barros Carpinteiro, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorasen de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 7 de marzo de 2006.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—12.367.

**CERÁMICAS GRANELL, S. L.**

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución 201/05 C, a instancias de Verónica Guerrero Salla, Cerámicas Granell, S. L., en la que el día 03 de marzo de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Cerámicas Granell, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 1.017,41 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 3 de marzo de 2006.—M. José Delgado-Iribarren Pastor, Secretario.—12.358.

**CLASH MONZÓN, S. A.**

*Liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad «Clash Monzón, S. A.», en la reunión celebrada en el domicilio social el día 31 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, con el siguiente balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	36.268,05
Deudores .....	383,79
Tesorería .....	653,86
<b>Total activo .....</b>	<b>37.305,70</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas .....	18.739,95
Resultados ejercicios anteriores .....	-50.966,82
Acreedores a corto plazo .....	9.431,36
<b>Total pasivo .....</b>	<b>37.305,70</b>

Monzón, 10 de febrero de 2006.—El Liquidador, Ángel Mas Portella.—12.520.

**COLLEGE SAINT EXUPERY, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

El Consejo provisional de Administración de College Saint Exupery, S. A., con domicilio en Madrid 28020, calle Pintor Juan Gris, número 5, 1.º A, convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Orense, 69 (salón de actos de los Apartamentos Eurobuilding 2), el día 5 de mayo a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 6 de mayo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos tomados en la Junta General Ordinaria de 2005, en los que se aprobaba de forma provisional, el número de Consejeros del nuevo Consejo de Administración y el nombramiento de los mismos.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales.

Tercero.—Informe de la gestión social y previsiones inmediatas.

Cuarto.—Delegación de facultades en el Presidente, Vicepresidente o Secretaria del Consejo de Administración, para la elevación a públicos de los acuerdos, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Designación de interventores, en número de dos, para la lectura y aprobación del acta de la reunión, posterior a su redacción.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas a solicitar y obtener de la sociedad, de forma gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta y a solicitar por escrito cuantas aclaraciones estimen sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo se informa que, en virtud del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar (de forma fehaciente, en los cinco días siguientes al anuncio) que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos en el Orden del día.

Los requisitos de asistencia a la Junta o de representación en la misma son los que constan en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad.

Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración se permite recordar a los accionistas que como normalmente no es posible reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia legalmente exigido se ruega la asistencia en segunda convocatoria el día seis de mayo, a las once horas de la mañana, en el lugar arriba indicado.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—El Presidente, José María Salas López.—12.429.

**CONFECCIONES CORSIA SOCIEDAD  
COOPERATIVA, S.C.L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete, Por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de Dem. 498/05 - Ejecución 10/06 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Confecciones Corsia Sociedad Cooperativa, S.C.L.». en cuantía de 12.719,90 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 14 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—12.586.

**CONSTRUCCIONES DESCAR BCN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**MUNAWAR BARNÁ INTEGRA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**VOILA LUX, SOCIEDAD LIMITADA**

**CABAS BUILDING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 643/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mbarik Minoucha, Jbari El Alami contra la empresa Construcciones Descar BCN Sociedad Limitada; Munawar Barna Integra, Sociedad Limitada; Voila Lux, Sociedad Limitada; Cabas Building, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 35.215,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de enero de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—12.401.

**CONSTRUCCIONES  
Y EXCAVACIONES EZQUERRO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 87/99, se ha modificado la declaración de insolvencia provisional dictada relativa a la empresa Construcciones y Excavaciones Ezquerro, Sociedad Limitada, fijándose en la cantidad de 24.457,49 euros que adeuda a Sonia Blanco Abariturioz.

Pamplona, 3 de marzo de 2006.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—12.359.

**CULTIVOS PROTEGIDOS  
DE ÁGUILAS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**DESARROLLO AGRARIO HACIENDA  
EL CAMPILLO, S. A.**

**LA VEGA BAJA, S. A.**

**SERRETA DE MARTÍNEZ, S. A.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 28 de febrero de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 31 de agosto de 2005 también aprobados por las Juntas generales, mediante la absorción por «Cultivos Protegidos de Aguilas, Sociedad Anónima», de todas las demás, con disolución sin liquida-

ción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 30 de noviembre de 2005.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de septiembre de 2005. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los Administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Juan de Alicante, 28 de febrero de 2006.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Francisco Martínez Naixes, Rafael Nicolás Valor Valor y Manuel Frías Navalón.—12.209. 2.ª 22-3-2006

### D-MOTO HOLDCO, S. L. (Sociedad absorbente)

### URBANIZADORA ANGLO IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general de socios de D-Moto Holdco, Sociedad Limitada («sociedad absorbente»), y la Junta general de socios de Urbanizadora Anglo Ibérica, Sociedad Limitada («sociedad absorbida»), respectivamente, acordaron el día 20 de febrero de 2006 su fusión mediante la absorción de Urbanizadora Anglo Ibérica, Sociedad Limitada, por D-Moto Holdco, Sociedad Limitada, con la consecuente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la adquisición en bloque de su patrimonio por la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Las referidas Juntas aprobaron los respectivos Balances de fusión, que se corresponden con los Balances de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de octubre de 2005. La sociedad absorbente ha pasado a adoptar el nombre de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2006.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas como consecuencia de la fusión.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse

a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 20 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Solomon Massias.—13.024.

1.ª 22-3-2006

### ELEGANT GLORY SHOES, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha seis de marzo de 2006, dictado en la ejecución número 228-05, autos número 6403-05, seguidos a instancias de Manuel Serrano Beltrán contra la mercantil Elegant Glory Shoes, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Doctor Castroviejo, 10, 03600 Elda (Alicante), se ha decretado su insolvencia provisional para el pago de 5.312,33 euros respectivamente a que fueron condenadas en sentencia de fecha 1 de julio de 2005.

Alicante, 6 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—12.362.

### EVENTOS ZUNZARREN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### RECINTOS FERIALES DE NAVARRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las sociedades Eventos Zunzarren, Sociedad Limitada, y Recintos Feriales de Navarra, Sociedad Limitada comunican que por acuerdo de sus Juntas Generales Universales celebradas el día 5 de mayo de 2005, han acordado su fusión mediante la absorción de Recintos Feriales de Navarra, Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal, íntegramente participada por la absorbente, que queda disuelta y absorbido en bloque su patrimonio por Eventos Zunzarren, Sociedad Limitada, que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2004, las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Con arreglo a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, socios y accionistas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma.

En Pamplona, 6 de mayo de 2005.—Don Ricardo Zunzarren Jiménez, Administrador de «Eventos Zunzarren, Sociedad Limitada», y doña Milagros Azparren Martínez, Administrador de «Recintos Feriales de Navarra, Sociedad Limitada».—12.798. 1.ª 22-3-2006

### FALERO EMPRESA DE SEGURIDAD, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, del 6 de marzo de 2006, acordó la disolución y liquidación simultánea de la entidad así como el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Cuenta corriente con socios .....	60.101,21
Total activo .....	60.101,21

	Euros
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Total pasivo.....	60.101,21

San Bartolomé de Tirajana, 7 de marzo de 2006.—El Liquidador único, Armando Fuentes Falero.—11.969.

### FIBIUN, SICAV, S. A.

#### Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad «Fibiun SICAV, S. A.» ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará a las diecinueve horas del día 4 de mayo de 2006, en el domicilio social (paseo del Revellín, 25, Ceuta), en primera convocatoria, y el día 5 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Cuarto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de Auditor de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Nombramientos, ceses, dimisiones, ratificaciones y reelecciones en el Consejo de Administración.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Adaptación de los Estatutos sociales de la sociedad al nuevo modelo normalizado aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva.

Noveno.—Modificación de capitales estatutarios inicial y máximo, y consecuente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Décimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Ceuta, 1 de marzo de 2006.—María Pérez-Fontán Cattáneo, Secretario del Consejo de Administración.—13.033.

### FRIGORÍFICOS DEL CANTÁBRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 3 de marzo de 2006, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 2.687.850,00